



Bogotá, D.C. Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00317
PROCESO: REIVINDICATORIO

A teniendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial del demandante Carlos Alberto Cuevas Rincón, en contra de la sentencia proferida el 26 de agosto de 2022¹ que negó las pretensiones de la demanda, fue presentado dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Por Secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N.º 119	2 DIC. 2022
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	

¹ Archivo 005. Expediente Digital.